

# Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 8 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 02 DE ENERO DE 2002

EDICION N°

7.828

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.991

ARTÍCULO 1°: Créase la Reserva Natural Cultural "Presidencia Roque Sáenz Peña", de acuerdo a lo establecido en la ley 4358, artículo 6°, apartado IV, que comprenderá la totalidad de la superficie que se afecta al funcionamiento del Complejo Ecológico Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, concordante con las siguientes denominaciones catastrales y datos de propiedad:

I - Departamento 03 - Circunscripción 002 - Chacra 59 - Parcela 43

Superficie: 25 Has., 35 As., 36 cas.

N° Plano mensura: 03-055-78.

Inscripción en Registro de la Propiedad: Según artículo 198 de la Constitución Provincial, ley 257 y su ampliatoria ley 615.

Propietario: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

II - Departamento 03 - Circunscripción 002 - Chacra 59 - Parcela 45

Superficie: 56 As.

N° Plano mensura: 03-055-78.

Inscripción en Registro de la Propiedad: Según artículo 198 de la Constitución Provincial, ley 257 y su ampliatoria ley 615.

Propietario: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

III - Departamento 03 - Circunscripción 002 - Chacra 59 - Parcela 47

Superficie: 12 Has., 28 As., 74 cas., 76 das., 50 cm.

N° Plano mensura: 03-099-78.

Inscripción en Registro de la Propiedad: Según artículo 198 de la Constitución Provincial, ley 257 y su ampliatoria ley 615.

Propietario: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

IV - Departamento 03 - Circunscripción 002 - Chacra 69 - Parcela 05

Superficie: 25 Has., 29 As., 80 cas., 73 das., 32 cm.

N° Plano mensura: 03-096-77.

Inscripción en Registro de la Propiedad: Según artículo 198 de la Constitución Provincial, ley 257 y su ampliatoria ley 615.

Propietario: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

V - Departamento 03 - Circunscripción 002 - Chacra 69 - Parcela 11

Superficie: 37 Has., 3 As., 70 cas.

N° Plano mensura: 03-174-82.

Inscripción en Registro de la Propiedad: Según artículo 198 de la Constitución Provincial, ley 257 y su ampliatoria ley 615.

Propietario: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

VI - Departamento 03 - Circunscripción 002 - Chacra 59 - Parcela 17

N° Plano mensura: 3-43-73.

Inscripción en Registro de la Propiedad: Según artículo 198 de la Constitución Provincial, ley 257 y su ampliatoria ley 615.

Propietario: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

VII - Departamento 03 - Circunscripción 002 - Chacra 59 - Parcela 48

Superficie: 19 Has., 99 As., 95 cas., 43 das., 50 cm.

N° Plano mensura: 03-099-78.

Inscripción en Registro de la Propiedad: Según artículo 198 de la Constitución Provincial, ley 257 y su ampliatoria ley 615.

Propietario: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a contribuir al sostenimiento de las actividades que se lleven a cabo en la Reserva Natural Cultural "Presidencia Roque Sáenz Peña", mediante la asignación de fondos que se establezcan en partidas específicas de los presupuestos anuales.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a la celebración de convenios que resulten pertinentes con la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con el fin de disponer las condiciones más favorables para la concreción de la Reserva Natural Cultural en los términos de la ley 4358.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil uno.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

#### DECRETO N° 2248

Resistencia, 27 diciembre 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.991; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo

observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 4.991, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Toledo*

s/c. E:2/1/02

—————> \* <—————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.992**

ARTICULO 1º: Modifícase el apartado b) del inciso A) del artículo 280 de la ley 3.529 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 280:.....

A).....

b) El título de maestro o profesor de educación especial, con capacitación o residencias no inferior a un año no acumulable, en centros o servicios en estimulación temprana.

El orden de mérito a los fines de designación será el siguiente:

1.- El título de maestro o profesor de educación especial y título de especialización otorgados por Institutos Superiores no universitarios de formación docente, especializados oficiales o privados reconocidos.

2.- El título de maestro o profesor de educación especial y certificado de especialistas en estimulación no inferior a 270 horas, otorgados por organismos especializados oficiales o privados reconocidos.

.....”.

ARTICULO 2º: Incorpórase como apartado c) al inciso B) del artículo 280 de la ley 3.529 y sus modificatorias, el siguiente texto:

“ARTICULO 280:.....

B).....

c) El título de la especialidad profesional para el desempeño del cargo de psicopedagogo, psicólogo, fonoaudiólogo, asistente educacional, kinesiólogo, terapeuta ocupacional, maestro de psicomotricidad, musicoterapeuta u otra especialidad que se incorpore a la planta funcional, con capacitación o residencias no inferior a un año no acumulable, en centros especializados oficiales o privados reconocidos para el desempeño como profesional estimulador en centros o servicios en estimulación temprana.

El orden de mérito a los fines de designación será el siguiente:

1.- El título de maestro o profesor de educación especial y título de especialización otorgados por Institutos Superiores no universitarios de for-

mación docente, especializados oficiales o privados reconocidos.

2.- El título de maestro o profesor de educación especial y certificado de especialistas en estimulación no inferior a 270 horas, otorgados por organismos especializados oficiales o privados reconocidos.”

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil uno.

*Pablo L. D. Bosch*  
*Secretario*

*Carlos Urlich*  
*Vicepresidente 1º*

**DECRETO N° 2249**

Resistencia, 27 diciembre 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.992; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 4.992, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Toledo*

s/c. E:2/1/02

—————> \* <—————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.998**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 360 de la ley 3.529 –Estatuto del Docente–, y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 360: Al cargo docente del primer grado del escalafón de los distintos niveles y modalidades hasta el cargo de Director o Vicerrector, que no pertenezcan a la modalidad de régimen de tiempo completo o jornada completa, podrán acumularse hasta 12 horas de cátedra como titular o un cargo del primer grado del escalafón como interino o suplente, siempre que no haya superposición horaria, excepto:

a) Los cargos de Asesor Pedagógico quienes podrán acumular sólo 6 horas de cátedra titulares o interinas.

b) Los cargos de Maestros Especiales de Jornada Completa, quienes podrán acumular hasta 10 horas de cátedra titulares.

El desplazamiento de un segundo cargo como interino o suplente se producirá de acuerdo con las normas establecidas en las disposiciones especiales de cada nivel o modalidad.

Lo establecido en el inciso a) del presente artículo, no tendrá alcance para los designados con anterioridad a la sanción de la presente ley.

La superposición horaria no inhibirá al personal de conducción de los niveles secundario y terciario, quienes podrán dictar sus horas de cátedra en el establecimiento en que revisten como

Directores, Vicedirectores, Rectores o Vicerrectores.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología fijará las pautas para que el personal directivo mencionado en el párrafo anterior, compense las horas de cátedra mediante tareas inherentes a la función de conducción educativa.”

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil uno.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Carlos Urlich**  
Vicepresidente 1º

**DECRETO Nº 2251**

Resistencia, 27 diciembre 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 4.998; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 4.998, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Toledo**

s/c.

E:2/1/02

————— \* —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.000**

ARTICULO 1º: Modifícase el inciso b) del artículo 2º de la ley 4707, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- “ARTICULO 2º: .....
- a) .....
  - b) Elaborar actas que documenten las reuniones, trabajos y propuestas de la conducción central del Programa Integrado y de los ámbitos locales que con su promoción y estímulo se habiliten en cada zona. Las de los espacios zonales serán comunicadas a la autoridad coordinadora del programa.”

ARTÍCULO 2º: Incorpórase el inciso n) al artículo 2º de la ley 4707, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- “ARTICULO 2º: .....
- n) Todas las actividades enumeradas anteriormente deberán ser llevadas adelante en forma conjunta y coordinada entre las autoridades gubernamentales, entidades representativas del quehacer productivo, y productos locales.”

ARTÍCULO 3º: Modifícase el artículo 3º de la ley 4707, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: El Programa Integrado creado por la presente ley será coordinado y conducido en el ámbito central por el Ministro de Gobierno, Jus-

ticia y Trabajo, en cuya jurisdicción funcionará a los efectos administrativos sin perjuicio de la inalterable, plena y exclusiva competencia de atribuciones que indelegablemente corresponden a cada uno de los poderes participantes y sus miembros, en la ejecución de sus respectivos cometidos constitucionales. Asimismo se conformarán ámbitos zonales coordinados por el Intendente Municipal correspondiente. Las zonas serán definidas y actualizadas en forma consensuada en el ámbito central.

Los integrantes del ámbito central del Programa se reunirán periódicamente. Similar periodicidad se promoverá para cada uno de los ámbitos zonales a constituir en la Provincia, de modo especial donde el delito rural y el abigeato presenten mayores indicadores.”

ARTICULO 4º: Incorpórase el artículo 3º bis a la ley 4707, el que estará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3º bis: Créase la Comisión Provincial Multisectorial Permanente del Programa creado por esta ley, la que estará integrada por:

- a) En el ámbito central: Representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, del Poder Legislativo, Jefatura de Policía y entidades representativas del quehacer productivo y económico, de segundo grado o superior.
- b) En el ámbito zonal: Representantes de los municipios, Unidades Regionales de Policía, fuerzas vivas y entidades representativas del quehacer productivo y económico de la zona.”

ARTICULO 5º: Incorpórase el artículo 3º ter a la ley 4707, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3º ter: Serán funciones de estas Comisiones asesorar en general a los Poderes del Estado y en especial al Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, en todo lo concerniente a las actividades descriptas en el artículo 2º.”

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil uno.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Carlos Urlich**  
Vicepresidente 1º

**DECRETO Nº 2252**

Resistencia, 27 diciembre 2001

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.000; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.000, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Toledo**

s/c.

E:2/1/02

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Dr. JUAN ZALOFF DAKOFF, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los caratulados: "**VASKOR JOSE MARTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**" Expte.267/89, Secretaría N° 3, se ha declarado el estado de quiebra del Señor VASKOR JOSE MARTIN, M.I. N° 13.703.005 domiciliado en Planta Urbana Avia Terai, Chaco. Se ha fijado hasta el día 1 de abril de 2002 el término dentro del cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico. Ordénase a la fallida y a terceros para que entreguen la documentación ante el Síndico Contador JUAN CARLOS DIAZ, con domicilio en Julio A. Roca N° 955, de esta ciudad. Presidencia roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2001.

**Estela Liliana Derka**  
Abogada/Secretaria

s/c E: 24/12v:02/01/01

**EDICTO.-** El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de Trámite y Debate en autos: "**González Antonio s/Abuso Sexual...**" Expte. 223, F° 585, año 2001, Sec. 4 tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2da. Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 -Ley 4.425-, en lo que respecta a la Inhabilitación Absoluta con respecto a Antonio González (a) "Correntino", argentino, nacido en Concepción del Bermejo el 08/08/74, jornalero, analfabeto, D.N.I. N° 24.003.083 -no exhibió-, hijo de Ramón Mercedes González e ignora datos de su madre, domiciliado en B° 100 Viviendas -Campo Largo- y que se transcribe: Testimonio: "Sentencia N° 106. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil uno... esta Cámara Segunda en lo Criminal; Falla: l) Declarando a Antonio González... autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal por Aprovechamiento de Inmadurez Sexual de la Víctima y Mayoría de Edad del Autor, Agravado (art. 120 en función del art. 119 párrafos 3° y 4° inc. b) C.P.), condenándolo a la pena de Seis Años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 C. Penal. Con costas. (Fdo.) Dr. Teodoro C. Kachalaba -Presidente Trámite y Debate- Dres. Andrés V. Grand y Ricardo D. Gutiérrez -Jueces- Dra. Liliana L. de Moreno -Secretaria-". Sentencia firme: 27/11/2001. Agota la pena: 12/07/2007. Libertad condicional: 12/07/2005. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de diciembre de 2001.

**Dra. Liliana G. Lupi de Moreno**  
Secretaria

s/c E:24/12v:02/01/02

**EDICTO.-** El Dr. Juan Carlos Clauter, Juez de Instrucción de la Primera Nominación de Charata, Provincia del Chaco, hace saber a Jorge Luis SABIN, D.N.I. N° 28.140.571, con 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en B° FONAVI II Quimilí (Santiago del Estero). Que ha nacido en Quimilí (Santiago del Estero) el 6 de diciembre de 1980, con último domicilio conocido en Falucho 643 de Charata, Chaco, que en los autos caratulados: "**Neder Feliciano Alberto; Neder Maximiliano Alberto; Cristaldo Julio César y Savin Jorge Luis s/Coacción mediante amenazas con armas y lesiones (Criminal)**", Expte. N° 1527/2001, se ha dictado la

siguiente resolución: Charata, 28 de agosto de 2001. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo...:** l) ... ll) ... llI) Sobreseer total y definitivamente a Jorge Luis SABIN ya filiado en autos, en el delito de Coacción mediante amenazas con armas y lesiones (Arts. 149 ter., inc. 1° y 89, ambos del C. Penal) que se le imputara, por los fundamentos expuestos y por aplicación de lo establecido en el Art. 318 inc. 1°) del C.P.P...., Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Ante mí:

**Raúl Miguel Tuninet**  
Abogado/Secretario

s/c E:26/12/01v:4/1/02

**EDICTO.-** El Dr. Daniel Joaquín Fernández Asselle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Subrogante, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los caratulados: "**Donner Analía Susana y Aldo Ricardo Ledesma c/ Maqui Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Pedido de Quiebra**", Expte. 1778, Folio 272, Año 1999, Sec. N° 4, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en Avda. 9 de Julio 361 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, se ha declarado el estado de quiebra del fallido persona jurídica Maqui S.R.L., con domicilio real en Avenida Sarmiento s/ N° de la ciudad de Machagai (Chaco). Se ha fijado hasta el día 15 de abril de 2002, término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Ordénase a los fallidos y a terceros para que entreguen la documentación ante el Síndico Contador Raúl Ricardo Brollo, con domicilio legal en Saavedra N° 535, de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de noviembre de 2001.

**Ligia A. S. de Michlig**  
Abogada/Secretaria

s/c E:26/12/01v:4/1/02

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Dra. Ana Rosa Miranda, en los autos caratulados: "**Banco Credicoop. Coop. Ltda. c/Alvarez Susana Beatriz y Drocezesky Jorge Mario s/Ejecución de Convenio**", Expte. N° 14.060, año 2000, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Susana Beatriz ALVAREZ, D.N.I. N° 6.159.827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Resistencia, 30 de julio del 2001.

**Dra. María Ramírez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 108.664 E:28/12/01v:4/1/02

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 255, 2° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Pachelli, Antonio Ismael s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2741/01, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Antonio Ismael PACHELLI, M.I. N° 07.905.902, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 11 de

diciembre de 2001.

**Dra. Liliana B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 108.665 E:31/12v:4/1/02

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Titular Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Osmar Francisco CINAT, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 18 de diciembre de 2001.

**Aurora Vranjes**  
Secretaria

R.Nº 108.667 E:31/12v:4/1/02

**EDICTO.-** Iríde Isabel M. Grillo, Juez en lo Civil y Comercial, de la Sexta Nominación, Secretaría Nº 6, esta ciudad, en los Autos caratulados: "**Ebel Antonio José s/ Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1744/93, cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores del Señor Antonio José EBEL, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría Silvia G. Varas, Civil y Comercial Nº 6, López y Planes Nº 48.

**Dra. Silvia Geraldines Varas**  
Secretaria

R.Nº 108.671 E:31/12v:4/1/02

## LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA Nº 023/2001

EXPEDIENTE Nº 0174/2001

**Objeto:** Oferta Básica: Locación de inmuebles varios, en la ciudad de Gral. José de San Martín, con destino a dependencias del poder.

**Alternativa Nº 1:** Locación de siete inmuebles, en la ciudad de Gral. José de San Martín, con destino a dependencias del poder judicial con una superficie cubierta aproximada de 135 m<sup>2</sup>., 100 m<sup>2</sup>., 280 m<sup>2</sup>., 70 m<sup>2</sup>., 55 m<sup>2</sup>., 150 m<sup>2</sup>. y 70 m<sup>2</sup>.

**Alternativa Nº 2:** Locación de siete inmuebles, en la ciudad de Gral. José de San Martín, con destino a dependencias del poder judicial con una superficie cubierta aproximada de 120 m<sup>2</sup>., 90 m<sup>2</sup>., 350 m<sup>2</sup>., 70 m<sup>2</sup>., 40 m<sup>2</sup>., 140 m<sup>2</sup>. y 70 m<sup>2</sup>.

**Destino:** Dependencias del Poder Judicial

**Fecha y Hora de Apertura:** 05 De Febrero De 2002.

**Hora:** 09,00 Horas.

**Lugar de Apertura y Presentación de los Sobres:**

Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia, Chaco.

**Consulta y Venta de los Pliegos de Condiciones:**

Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros - López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia - Chaco.

Juzgado de Instrucción - Dr. Sergio Raúl Varela - Secretario - General San Martín - Chaco.

**Valor del pliego:** \$ 8,00 (Pesos Ocho) En Papel Sellado Provincial.

**Horario de Atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

s/c. E:28/12/01v:9/1/02

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - GOBERNACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/02

**Objeto:** Referente a la contratación de Pólizas de Seguro Contra Todo Riesgo para los siguientes vehículos:

Chevrolet Vectra, dominio BKI 092; Ford Explorer, dominio BZN 472 y Renault Laguna CDT 709 y Seguro Contra Terceros para los siguientes vehículos: Furgon Mercedes Benz, dominio BBX 190; Chevrolet Blazer, dominio BKI 096; Chevrolet S10, BNA 924; Renault Megane, dominio CEH 785; Renault 21 TXE, dominio RDN 399; Peugeot 405, dominio SHJ 853; Ford Galaxy, dominio SRB 597; Ford F-100, dominio VIE 729 y Camión Chevrolet, dominio WEC 763, por el término de un (1) año con opción a prorrogar por un (1) año más, según decisión del Estado Provincial, por un monto estimado de Pesos Catorce mil (\$ 14.000).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración - Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145, subsuelo, edificio B, Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco).

**Apertura:** 17 de enero de 2002, a las 09:00 horas en la Dirección de Administración - Gobernación, con domicilio más arriba mencionado.

**Presupuesto oficial:** Pesos Catorce mil (\$ 14.000).

**Precio del pliego:** Pesos Cincuenta (\$ 50) en Estampilla Provincial.

**C.P. José Mauricio Miranda**

Contador Auditor a/c Dirección Administración  
s/c. E:31/12v:4/1/02

## CONVOCATORIAS

CLUB ATLETICO BELGRANO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Belgrano, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 06/01/02, a partir de las 20:30 horas, en su Sede Social de Ruta 90 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Elección de 2 (dos) socios para conducir la Asamblea y rubricar el acta correspondiente.
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios 1989 a 1999.
- 3º) Elección de nueva Comisión Directiva.

**Marcos Sánchez**  
Secretario

**Pedro Ignacio Gómez**  
Presidente

R.Nº 108.675 E:2/1/02

**CASA GABARDINI S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero del 2002, a las 10:00 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca Nº 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Revalúo técnico de Bienes Inmuebles correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre del año 2001.
- 3) Retribución de Directores Ejecutivos (art. 13 del Estatuto y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales).
- 4) Destino de las acciones en cartera de Casa Gabardini. (Ley de Soc. Comerciales Nº 19550, Art. 220 y 221) por un total de 68.424, adquiridas por la firma a los ex-socios Juan y Mario Roberto Gabardini.
- 5) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo Nº 238 de la Ley 19550, donde quedan exceptuados de efectuar el depósito de sus accio-

nes, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

**Torres, Santa Cruz**  
Vicepresidente

R.Nº 108.674

E:2/1/02

> \* <

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
**CONVOCATORIA**  
ASAMBLEA ESPECIAL

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 25 de enero de 2002 a las 08:00 horas en primer convocatoria, y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2) Designación de Directores Titulares y Suplentes, y de Síndicos Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme con lo establecido por los Arts. 14 y 24 del Estatuto Social.

*PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.*

**Nota:**

Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

> \* <

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
**CONVOCATORIA**  
ASAMBLEA ESPECIAL

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "B" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 25 de enero de 2002 a las 08:00 horas en primer convocatoria, y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente, por vencimiento de mandato de los actuales miembros del Directorio, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "B", conforme con lo establecido por los Arts. 14 del Estatuto Social.

*PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.*

**Nota:**

Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

> \* <

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
**CONVOCATORIA**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2002 a las 09:00 horas en primer convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en

Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Breves consideraciones acerca del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas, Cuadros Anexos y gestión del Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/1999.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/1999.
- 5) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas, Cuadros Anexos y gestión del Directorio, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2000.
- 6) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2000.
- 7) Consideración y aprobación de los Honorarios de los Directores Titulares y Síndicos Titulares, correspondientes a los Ejercicios Económicos 1999 y 2000.
- 8) Ratificación de la designación de Director Titular.
- 9) Designación de Directores Titulares e igual número de Suplentes y Síndicos Titulares e igual número de Suplentes, por cumplimiento de mandato conforme con lo establecido por el Art. 14 y 24 del Estatuto Social.

*PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.*

**Nota:**

Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

> \* <

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
**CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2002 a las 11:00 horas en primer convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Rescate de acciones preferidas: ratificación.

*PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.*

**Nota:**

Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.Nº 108.672

E:2/1v:11/1/02

> \* <

**CENTRO DE JUBILADOS "LA ESPERANZA"**  
**DE PAMPA ALMIRON**  
**CONVOCATORIA**

**Estimados socios:**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y/o Pensionados nacionales "La Esperanza", convoca a los Sres. asociados a

la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de enero del 2002, a partir de las 18:00 horas en nuestra sede social, sito en calle San Martín s/Nº de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Generales correspondiente al Enero 2001 a Enero 2002.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

**Nota:** Transcurrida una hora de la fijada, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes. En caso de lluvia se postergará para el sábado siguiente: 26/01/02 a las 18:00 horas.

**Fidencia Valenzuela**

Secretaria

**Martín Foschiatti**

Presidente

R.Nº 108.673

E:2/1/02

### REMATES

**EDICTO.- Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro y art. 585 Cód. de Comercio.** Por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A., los martilleros Juan Mario Fernández y Hugo Guillermo Bel rematarán el día 22 de enero de 2002, a las 09:00 horas, en Dónovan 345, de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del HSBC BANK ARGENTINA S.A., y secuestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: **1)** Marca Hyundai, modelo Country, tipo transporte de pasajeros, año 1999. Dominio CZB-737. **2)** Chevrolet pick-up LUV TRF54HDL 2.5, año 1997. Dominio BIZ-344. **3)** Marca Ford, tipo chasis con cabina, modelo Cargo C1722, año 1999. Dominio DHV-730. **4)** Toyota Corolla XLI 1.6, año 1998. Dominio BZE-443. **5)** Peugeot 504 XSDTCADA, año 1994. Dominio AJZ-678. Las ofertas deberán ser individuales. Los automotores se rematarán sin base. Condiciones: Al contado y mejor postor. Operaciones todas en dólares estadounidenses. Señá 20% del valor de venta. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 horas hábiles bancarias mediante depósito en dólares estadounidenses en Caja de Ahorro Nº 5265916017 del Citibank NA. Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Se aceptará cheques personales o de mostrador, de plaza, y/o transferencias bancarias a acreditarse, en todos los casos, dentro de las 48 horas hábiles bancarias. Con la integración del saldo del precio y/o acreditación de los fondos dentro de las 48 horas hábiles bancarias será entregado el bien. Patentes, multas e impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo ni estado del vehículo. Exhibición y puesta en marcha motores: 21/01/2002 desde las 08:00 horas en el lugar de subasta. Informes: Tel. 15601450/424058/420694/427748. Subasta en los términos del art. 585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12.962. Venta sujeta a aprobación de

entidad vendedora.

**Juan Mario Fernández**

Martillero Público - Mat. Nº 414

R.Nº 108.684

E:2/1v:7/1/02

**EDICTO.- Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro.** Por cuenta y orden de CITIBANK N.A., los martilleros Rubén Darío Noguera y Juan Mario Fernández rematan el 22 de enero de 2002, a las 09:15 horas, en Dónovan 345, de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del CITIBANK N.A., y secuestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: **1)** Peugeot 405, GLD, año 1995, dominio AAV-122. Base: u\$s 9.229. **2)** Peugeot 504 XSDTCADA, año 1994, dominio SJB-878. Base: u\$s 14.050. **3)** Fiat Palio EDL 5P, año 2000, dominio DMY-097. Base: u\$s 18.762. **4)** Peugeot Pick-Up Pup 504 GPP, año 1994, dominio EDY-827. Base: u\$s 9.568. **5)** Volkswagen furgón Caddy 1.9 SD, año 1999, dominio DBT-904. Base: u\$s 10.887. **6)** Volkswagen Polo Classic 1.6 nafta, año 1997, dominio BNN-806. Base: u\$s 15.779. **7)** Volkswagen pick up Saveiro D, año 1997, dominio BUH-002. Base: u\$s 13.726. **8)** Peugeot 205 GLD 5P, año 1997, dominio BPF-046. Base: u\$s 8.833. **9)** Volkswagen Gol 3P 1.6, año 2000, dominio DPD-947. Base: u\$s 10.096. **10)** Fiat Duna SCL 1.4, año 1993, dominio TQL-062. Base: u\$s 3.000. **11)** Fiat Duna CS DA, año 1996, dominio AXT-408. Base: u\$s 4.886. **12)** Peugeot 205 5P GLD, año 1997, dominio BRK-714. Base: u\$s 12.122. **13)** Peugeot 504 GD, año 1997, dominio BSA-080. Base: u\$s 11.518. **14)** Fiat Duna WE CS D, año 1996, dominio AYW-238. Base: u\$s 6.169. **15)** Peugeot Pick-Up Pup 504 GRD, año 1997, dominio BUH-005. Base: U\$S 8.642. **16)** Ford Orion GLX, año 1995, dominio AAV-399. Base: u\$s 9.077,35. **17)** Renault 19 RT TRIC INYEC, año 1995, dominio AIG-161. Base: u\$s 8.363. **18)** Peugeot 405 GL 1.6, año 1994, dominio ROP-957. Base: u\$s 7.151. **19)** Fiat Uno 3P S 1.3 MPI, año 2000, dominio DFZ-458. Base: u\$s 8.045. **20)** Peugeot 205 GLD 5P, año 1997, dominio BQC-168. Base: u\$s 14.871. **21)** Fiat Duna SXDAA 1.7, año 1997, dominio BRD-312. Base: u\$s 8.540. **22)** Fiat Duna CS, año 1997, dominio BQC-156. Base: u\$s 11.947,86. **23)** Fiat Duna SCR 1.6, año 1996, dominio APN-062. Base: u\$s 6.932. **24)** Fiat Uno S 3P Confor, año 1998, dominio BXE-023. Base: u\$s 7.335. **25)** Fiat Palio Weeken 16 V MPI, año 1998, dominio BZH-292. Base: u\$s 16.856. **26)** Fiat Duna SD, año 1999, dominio CTA-531. Base: u\$s 12.860. **27)** Renault 9 RN, año 1996, dominio BGH-876. Base: u\$s 19.862. **28)** Renault 9 RL, año 1995, dominio AET-292. Base: u\$s 3.000. Las ofertas deberán ser individuales y por las bases asignadas. De no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, y en caso de persistir la falta de posturas se rematarán sin base. Condiciones: Al contado y mejor postor. Operaciones todas en dólares estadounidenses. Señá \$ 20% del valor de venta. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 horas hábiles bancarias mediante depósito en dólares estadounidenses en Caja de Ahorros cuenta Nº 5265916017 del Citibank NA, Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Se aceptará cheques personales o de mostrador, de plaza, y/o transferencias bancarias a acreditarse, en todos los casos, dentro de las 48 horas hábiles bancarias. Con la integración del saldo del precio y/o acreditación de los fondos

dentro de las 48 horas hábiles bancarias será entregado el bien. Patentes, multas e impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo ni estado del vehículo. Exhibición y puesta en marcha motores: 21/01/2002 desde las 08:00 horas en el lugar de subasta. Informes: Tel. 15601450/424058/420694. Subasta en los términos del art. 585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12.962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora.

**Juan Mario Fernández**

*Martillero Público - Mat. N° 414*

R.N° 108.685

E:2/1v:7/1/02

---

## CONTRATOS SOCIALES

---

### RECTIFICADORA CHACO S.R.L.

---

**EDICTO.-** Se hace saber por un día que RECTIFICADORA CHACO S.R.L., ha resuelto modificar la cláusula quinta de su Contrato Social, y designar al Sr. Néstor Aníbal BEDOGNI, L.E. N° 8.466.497, como Socio Gerente en reemplazo del Sr. José Manuel GARCIA, en consecuencia la cláusula quinta queda redactada de la siguiente

manera: "...QUINTA: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los Señores Carlos Gerardo Albrecht y Néstor Aníbal Bedogni, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, y actuarán en forma conjunta y representarán a la Sociedad, sin limitación de sus facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto 5085/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad todo tipo de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, no pudiendo comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni en garantías a socios o terceros. Pueden por tanto operar con los Bancos de la Nación Argentina y demás instituciones financieras oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y cualquier otra forma de representación dentro o fuera del país, inclusive querellar criminalmente o estrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los mismos pueden ser removidos únicamente por justa causa. Los socios podrán decidir por mayoría el reemplazo de los socios gerentes". Secretaría, 12 de diciembre de 2001.

**Graciela Aidee Tomastik**

*Escribana/Secretaria*

R.N° 108.678

E:2/1/02



